

Julio, 1743

4098

Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, quien durante más de veinte años en una escuela de su propiedad particular, prestó meritorios servicios a la causa de la enseñanza en esta capital

8 puros

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de Julio de 1945.

Número: 15909

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, el anexo proyecto de ley, por virtud del cual se concede una pensión del Estado a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, quien durante más de veinte años, en una escuela de su propiedad particular, prestó meritorios servicios a la causa de la enseñanza en esta capital. Como por la anotada circunstancia la concesión de la pensión en este caso no puede ser dispuesta sino por una ley, me permito esperar que el proyecto anexo sea acogido favorablemente.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2301

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

17 JUL 1945

Señor doctor
Ml. de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, quien durante más de veinte años, en una escuela de su propiedad particular, prestó meritorios servicios a la causa de la enseñanza en esta capital.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RE.

261/8481



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, en consideración a los servicios que prestó en la enseñanza, en una escuela de su propiedad, durante más de veinte años.

Art. 2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, dentro de los límites prescritos por la Ley correspondiente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Melady Félix de L'Official.

Polibio Díaz.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA BAJO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del 10% a la familia de los
científicos que, en consecuencia a las disposiciones que han sido en la
legislación, en sus respectivos trabajos, durante los últimos años.
Art. 2.- En consecuencia a la pensión que se concede por el presente
artículo, dentro de las limitaciones prescritas por la ley correspondiente.
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en San
Pedro de Macoris, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los
diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos
veintinueve y diez; en la tarde de los días: 17 de Julio de 1929
y 18 de Julio de 1929.



[Faint handwritten signatures and text, including 'LOS SEÑORES' and 'Miguel A. de P. ...']

15
LEGISLATURA DE 19 DE 1929
REGISTRADA en el Núm. 161 del libro letra de
en el folio 161 del libro letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hoja escrita en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D., de Julio de 1929
[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

L

TESORO Y CREDITO PUBLICO

Ciudad Trujillo, D.S.D.
11 de julio, 1945.-

La Comisión del Tesoro y Crédito Público ha estudiado con el merecido interés el proyecto de ley sometido a la consideración de la Cámara, por el Honorable Señor Presidente de la República y en virtud del cual se concederá una pensión a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, por haber prestado durante mas de veinte años, "meritorios servicios a la causa de la enseñanza en esta capital, en una escuela de su propiedad particular.

Este proyecto de ley, pleno del alto sentido de justicia que se revela en todos los actos del Ilustre Jefe del Estado, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, habrá de servir de estímulo moral, a una legión de maestros consagrados a la enseñanza particular, muy especialmente en la alfabetización de párvulos, y que constituyen un eficiente cuerpo auxiliar de los servicios docentes del Estado.

Esta Comisión Permanente, se pronuncia en sentido favorable al proyecto de ley, y propone a la Comisión le imparta su aprobación.

LA COMISION:

Federico García Godoy
Presidente.Tácito E. Cordero
Vicepresidente.Julio Ricart Vidal
Secretario.J. Furey Pichardo
Vocal.

Apolinar Casado

Elías Brache Viñas

Fabio Pereyra

José Antonio Hungría

Eduardo Sánchez Cabral.

0407

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Julio 19-1945.-Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente;

Acuso a usted recibo de su oficio No.2301, de fecha 17 de julio corriente, anexo al cual remitió el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado a la señorita Sofia Henríquez Sánchez, quien durante más de veinte años, en una escuela de su propiedad particular, prestó meritorios servicios a la causa de la enseñanza en esta capital.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,


Francisco de la Concha,
Presidente del Senado.-

FAM/.

E/18482

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Julio 19-1945.-

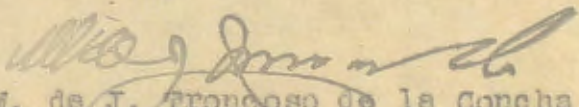
0406

Generalísimo doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a usted
para los fines constitucionales, la ley por me-
dio de la cual se concede una pensión del Esta-
do a la señorita Sofia Henríquez Sánchez, quien
durante más de veinte años, en una escuela de su
propiedad particular, prestó meritorios servicios
a la causa de la enseñanza en esta capital.

Saludo a usted con la mayor
consideración y respeto,



M. de J. Francisco de la Concha,
Presidente del Senado.-

FAM/.

81/8560



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art.1.- Se concede una pensión del Estado a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, en consideración a los servicios que prestó en la enseñanza, en una escuela de su propiedad, durante más de veinte años.

Art.2.- La cuantía de la pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, dentro de los límites prescritos por la Ley correspondiente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

El Presidente:
fdo. Porfirio Herrera

Los Secretarios:
fcos. Milady Félix de L'Official
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Melós García Mellos,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

FAM/.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

11^{ta} LEGISLATURA
Sesión de 19 X 15

REGISTRADA AL No. 746

en el folio 746 del libro letra 746

No. 746 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 11 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios por línea.

Ciudad Trujillo, 19 de Julio 19 X 15

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature or scribble across the stamp area.]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16918

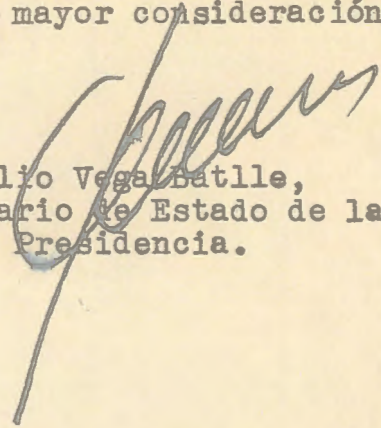
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 20 de 1945.

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Honorable Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República tengo el honor de acusarle recibo de su oficio No. 406 de fecha 19 de Julio en curso e informarle que la ley que concede una pensión del Estado a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, por servicios en la enseñanza pública, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 950.

Le saluda con la mayor consideración,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm.
hc/ff.

81/8561